



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Cesar, Doce (12) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, presentado por el apoderado judicial de la señora JENNY RUBIELA CUADRADO CALVO y la nota secretarial dentro del presente proceso de SUCESION del causante ANANIAS PEÑUELA GELVIS, esta titular luego de escuchar el audio de la diligencia de inventario y avalúo practicada dentro del mismo, se percata que se omitió dejar sentado en el acta de dicha diligencia realizada el 6 de Mayo de 2021, lo expuesto en cuanto a la orden de oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, remitiendo la relación del Inventario y Avalúo adicional presentado en esa diligencia, en consecuencia se ordena que por Secretaría, se libre el oficio respectivo, concediéndole a dicha entidad un término de veinte (20) días para que ésta se haga parte del presente asunto si a bien lo tiene, fenecido este término, se continuará con el trámite correspondiente, para lo cual se le concederá al partidor designado el término de veinte (20) días contados a partir de que venza el término concedido a la DIAN, se reitera.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. SUCESION 2016-554

SE LIBRO OFICIO 0696

Firmado Por:

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

JUEZ

JUEZ -

**JUZGADO DE CIRCUITO
FAMILIA 002 ORAL VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30c0f8cf46322587aa6effa77ca317b42dcb90466b4d1af64063290cf82acbf1

Documento generado en 12/07/2021 05:17:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>